



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), once (11) de septiembre de 2023.

HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210027100**
DEMANDANTE: JENNIFER YUSBERLY GUZMÁN ROJAS y OSCAR IVÁN QUIROGA LINARES
DEMANDADA (s): EPS MEDIMÁS Y ESIMED S.A.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	LEIDY JOHANA PRECIADO PÉREZ
Rep. Legal MEDIMÁS	YURI LORENA SERNA FUENTES
Apoderada MEDIMÁS	MARIAN ANDREA VARELA URIBE

AUDIENCIA DE TRÁMITE JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS)

Se recaudaron los interrogatorios de parte a los demandantes, así como a la representante legal de MEDIMÁS EPS. De igual modo se recaudó el testimonio de Carlos Alberto Diaz Soto. Se admitió el desistimiento de los demás testigos. No asistió el representante legal de ESIMED.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se decreta un receso y para la continuación de la audiencia, se señala el día VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a partir de las ONCE DE LA MAÑANA momento en el cual se dictará la sentencia. La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia. De igual modo, pueden hacerse presentes si lo desean en las instalaciones del Juzgado, sino es posible su conexión.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7491b253f262b77caeb41d870373b0941387e2f816284cd04ae783d03a34616**

Documento generado en 11/09/2023 02:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>